

## Seguro de Incendio y Terremoto

Vigencia desde julio 01 de 2024 a las 00:00 horas, hasta junio 30 de 2026 a las 00:00 Horas

**Aplica para clientes de los productos de Leasing y/o con Garantía Hipotecaria**

✓ **Comparativo de tarifas recibidas en cada propuesta:**

No.	Aseguradora	Propuesta de Tasa Mensual (Incluido IVA)	Equivalente a:
1	HDI Seguros S.A.	0,02%	\$200 por millón sobre el valor asegurado

Dentro del proceso licitatorio 001 de 2024, solo se recibió una propuesta de parte de HDI Seguros S.A., por lo cual se hizo necesario declarar desierto el proceso e iniciar el proceso 002 de 2024, donde finalmente solo se recibió una propuesta.

*El costo del servicio de recaudo tendrá un valor de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. más IVA (\$8.244 M.L.+IVA) para cada una de las primas sobre las que se presten los servicios de recaudo y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Recaudo entre Coltefinanciera y HDI Seguros.*

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, en donde se debe adjudicar la licitación a la aseguradora proponente que presente la tasa más baja para el cliente, esta licitación se adjudicó a:

✓ **HDI Seguros S.A.**

El pliego de condiciones y demás documentos asociados a la licitación los puede consultar a través de la siguiente dirección electrónica.

<https://www.coltefinanciera.com.co/licitacion-seguros-002-de-2024/>

De manera adicional, le informamos que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el artículo 100, numeral 2, consagra dentro del régimen de protección de tomadores y asegurados, el Principio de Libertad de escogencia del asegurador en la contratación de pólizas de seguros, por lo tanto, en caso de que desee retirarse de nuestra póliza colectiva deberá presentar de manera previa la nueva póliza individual endosada a favor de COLTEFINANCIERA S.A., la cual debe estar vigente y cumplir con los amparos y requisitos mínimos exigidos por nuestra Entidad.